



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 001 **2018 00205 00**

Se **REQUIERE NUEVAMENTE** a la parte actora a fin de que impulse efectivamente el trámite, en vista de que el presente proceso ha permanecido en inactividad por más de dos años; sin que, desde el año 2020 se intente una notificación al Demandado; ni obre constancia de haberse diligenciado los oficios ante las distintas entidades en aras de buscar decretar medidas cautelares que garanticen la obligación, pese a que dicho oficios datan del año 2018.

Asimismo, se le requiere a la parte Actora, para que se sirva indicar los canales digitales de notificación tanto de la demandante como del demandado, en los términos del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

La defensora de familia adscrita a este Despacho podrá consultar el expediente haciendo uso del siguiente enlace:

05001311000120180020500 desde su correo institucional.

Por lo anterior, se ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE, a través de la DEFENSORA DE FAMILIA a darle impulso realizando notificación de la demanda al señor ORLANDO ALCIDES VASCO GÓMEZ, de conformidad con el deber establecido en el numeral 8 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95d245c755078461df80d0e7df5852278f8b3a514c356f97618c7402218b7a27**

Documento generado en 11/05/2023 08:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>